

Aviso al empleador

- Si no responde o viene a la audiencia en la fecha indicada en la sección 2, el juez puede hacer una de dos cosas:
 - dictar una regla para presentar motivos justificativos; O
 - dictar un fallo condicional.
- Si se dicta una regla para presentar motivos justificativos, tendrá que explicar por qué no vino a la corte en la fecha de audiencia indicada y por qué no se lo debería declarar en desacato de la corte. Si no se hace presente en la audiencia de la regla para presentar motivos justificativos, el juez puede declararlo en desacato y lo pueden arrestar y enviar a la cárcel.
- Si la corte dicta un fallo condicional, tiene 30 días para responder o comparecer. Si no lo hace, la corte puede dictar un fallo final en su contra.

3. Deberes y obligaciones del empleador:

- a. Llene y envíe de vuelta la *Respuesta (Answer)* de la página 4 a más tardar en la fecha límite indicada en la página 1.
La *Respuesta* hace preguntas básicas sobre el deudor y sus ingresos.
- b. La primera pregunta que aparece en la *Respuesta* es si el deudor es empleado suyo o trabaja para usted bajo alguna otra relación contractual.
 - i. Si no, marque la casilla “No” y envíe de vuelta el formulario.
 - ii. Si el deudor trabaja para usted, conteste el resto de las preguntas de la *Respuesta* sobre los periodos de pago, salario por hora, pago bruto y las deducciones requeridas del pago bruto. La *Respuesta* explica cómo calcular el monto que necesita retener para la orden de embargo/entrega.
 - iii. Si se indica un monto positivo en la sección 4M de la *Respuesta*, retenga ese monto hasta que se dicte una orden de la corte para entregar el sueldo o la *Citación (Citation)* se desestime.
 - iv. Si los ingresos son variables, se tiene que calcular el monto retenido en cada periodo de pago.
- c. Firme el formulario, presente el original ante el secretario de la corte de circuito que emitió la *Citación*, y guarde una copia como comprobante. Entregue o envíe una copia de la *Respuesta* completada al deudor y al acreedor.
- d. No debe retener ningún sueldo del deudor si los ingresos de este después de descontar los impuestos es igual o menor que 45 veces el salario mínimo federal o de Illinois, según el monto que sea mayor. **El salario mínimo de Illinois aumentará entre el 1.º de enero de 2020 y el 1.º de enero de 2025. Vea la Tabla de sueldos exentos en la última página de este formulario para determinar qué sueldos están exentos teniendo en cuenta el salario mínimo actual.** Si el sueldo del deudor después de descontar los impuestos es mayor que esta exención, debería retener ya sea (1) el 15 % de los ingresos brutos del deudor; o (2) los ingresos del deudor después de descontar los impuestos menos la exención, según cual sea el monto menor. Vea la *Repuesta* para saber cómo calcular el monto.

No entregue ningún dinero hasta recibir una orden de deducción/entrega de sueldo.

En 4a, ponga el nombre del deudor y la fecha del fallo. Si el fallo fue renovado, ponga esa fecha.

En 4b, ponga el monto del fallo.

En 4c, ponga cuánto dinero se le debe todavía. Tiene derecho a recibir el monto del fallo, sus costos de la corte (como cuotas de presentación, cuotas de entrega legal, cuota del alguacil, etc.) y un interés posterior al fallo. Reste todos los pagos que le efectuó el deudor.

4. Certificación del acreedor:

- a. Se dictó o renovó un fallo en su contra _____ ,
Nombre
el deudor, el _____ .
Fecha
- b. El monto del fallo es: \$ _____ .
- c. El monto actual que queda sin pagar, teniendo en cuenta los costos de la corte del acreedor y el interés posterior al juicio, menos cualquier pago efectuado por el deudor o en nombre del deudor después de que se publicó el fallo, es \$ _____ más los costos de esta actuación.

Ponga el número de caso que le dio el secretario de la corte de circuito: Solo para información.

Tiene que enviar por correo de primera clase esta *Citación* al deudor.

Certifico que he enviado por correo de primera clase una copia de la *Citación* a la dirección del deudor indicada más arriba dentro de tres días hábiles de haber hecho la entrega legal al agente registrado del empleador.

Bajo el Código de Procedimiento Civil, [735 ILCS 5/1-109](#), toda declaración hecha en este formulario que sabe que es falsa constituye perjurio, un delito grave de clase 3.

Certifico que todo lo que dice la *Citación al empleador del deudor para descubrir activos (Citation to Discover Assets to Debtor's Employer)* es verdadero y correcto. Comprendo que una declaración falsa en este formulario es perjurio, sujeto a las penalidades dispuestas por ley, conforme a [735 ILCS 5/1-109](#).

/f/ **Solo para información.**

Su firma

Dirección, calle y número

Su nombre, en letra de molde

Ciudad, estado, código postal

Teléfono

Si está llenando este formulario en una computadora, firme escribiendo su nombre. Si está llenando este formulario a mano, firme y escriba su nombre en letra de molde.

¡ALTO!

Esta sección la llenará el secretario de la corte de circuito.

Doy fe en esta fecha: _____

Sello de la corte

Secretario de la corte: _____

Solo para información
For information only

ESTADO DE ILLINOIS CORTE DE CIRCUITO CONDADO DE _____	RESPUESTA A ACTO PROCESAL DE CITACIÓN (A SER LLENADA POR EL EMPLEADOR)	<i>Solo para uso de la corte</i> Solo para información No entregue a la corte <hr/> Número de caso
Instrucciones ▼ Al acreedor: Llene esta sección de la misma manera que lo hizo en la página 1. No llene el resto del formulario. Al empleador: Llene la página 4 y firme a continuación.	Solo para información. <hr/> Demandante (<i>Nombre, segundo nombre, apellido</i>) vs. <hr/> Demandado (<i>Nombre, segundo nombre, apellido</i>) <hr/> Respondedor (<i>Nombre de la empresa del empleador</i>)	

En 1, marque la casilla que corresponde. Si su respuesta es "No", ponga la última fecha de empleo y vaya a la sección de certificación. Si su respuesta es "Sí", llene el resto del formulario.

1. ¿Le paga algún dinero al deudor indicado en la sección 1 de esta *Citación*? Sí No

Si el deudor ya no trabaja para usted, ponga la última fecha de empleo: _____
 Fecha

2. ¿Del dinero pagado al deudor, queda alguna parte de ese dinero (*marque todo lo que corresponda*):

a. Sujeta a una deducción ordenada por la corte anteriormente (incluyendo manutención de los hijos/cónyuge)

Número de caso _____ Estado _____ Condado _____

b. Discapacidad Jubilación Exento por otra razón (*especificar*): _____

CÁLCULO PARA DETERMINAR EL MONTO A RETENER

(*Si los ingresos del deudor son variables, se tiene que calcular el monto retenido en cada periodo de pago*).

3. Le paga al deudor Todas las Cada dos Dos veces por mes
 semanas semanas
 Una vez por mes Otro: _____

- | | |
|--|----------|
| 4. A. Sueldo bruto por cheque de pago | A. _____ |
| B. Contribuciones obligatorias a un plan de pensión o jubilación | B. _____ |
| C. Reste (B) de (A) | C. _____ |
| D. Multiplique (C) por 0.15 | D. _____ |
| E. Total de FICA, impuestos estatales, impuestos federales y Medicare | E. _____ |
| F. Reste (E) de (C) | F. _____ |
| G. Ponga el monto del sueldo exento por periodo de pago. Vea la Tabla de sueldos exentos en la próxima página. Si el periodo de pago no está en esta tabla, multiplique la cantidad de semanas del periodo de pago por el monto semanal de sueldo exento. | G. _____ |
| H. Reste (G) de (F) | H. _____ |
| I. El monto <i>menor</i> de (D) o (H) | I. _____ |
| J. Manutención de los hijos u otra deducción ordenada por la corte | J. _____ |
| K. Reste (J) de (I) | K. _____ |
| L. Multiplique (K) por 0.02 (cuotas estatutarias para el empleador) | L. _____ |
| M. Reste (L) de (K) para el monto a retener | M. _____ |

En 2, marque las casillas que corresponden.

NOTA: Si los ingresos son variables, se tiene que calcular el monto retenido en cada periodo de pago.

En 3, marque con qué frecuencia le paga al deudor.

En 4, ponga el monto del cheque de pago más reciente.

NOTA: Si un número es negativo, póngalo en paréntesis; por ejemplo: (\$50.00).

En 4I, si el número es cero o negativo, no retenga ningún sueldo. Si es un número positivo, continúe con el cálculo.

El monto a retener está en 4M.

TABLA DE SUELDOS EXENTOS

Periodo:	Si le pagan semanalmente	Si le pagan cada dos semanas	Si le pagan dos veces por mes	Si le pagan mensualmente
1.º de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 (Salario mínimo: \$9.25/h)	\$416.25	\$832.50	\$901.88	\$1,803.75
1.º de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (Salario mínimo: \$10/h)	\$450	\$900	\$975	\$1,950
1.º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 (Salario mínimo: \$11/h)	\$495	\$990	\$1,072.50	\$2,145
1.º de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 (Salario mínimo: \$12/h)	\$540	\$1,080	\$1,170	\$2,340
1.º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (Salario mínimo: \$13/h)	\$585	\$1,170	\$1,267.50	\$2,535
1.º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 (Salario mínimo: \$14/h)	\$630	\$1,260	\$1,365	\$2,730
1.º de enero de 2025 (Salario mínimo: \$15/h)	\$675	\$1,350	\$1,462.50	\$2,925

Bajo el Código de Procedimiento Civil, [735 ILCS 5/1-109](#), toda declaración hecha en este formulario que sabe que es falsa constituye perjurio, un delito grave de clase 3.

Certifico que todo lo que dice la *Respuesta al acto procesal de citación* es verdadero y correcto. Comprendo que una declaración falsa en este formulario es perjurio, sujeto a las penalidades dispuestas por ley, conforme a [735 ILCS 5/1-109](#).

Después de llenar este formulario, firme y ponga su nombre.

Solo para información.

Su firma

Dirección, calle y número

Ponga su dirección actual completa y número de teléfono.

Su nombre, en letra de molde

Ciudad, estado, código postal

Presente esta *Respuesta* ante el secretario de la corte de circuito y envíe una copia al demandante/abogado del demandante y al deudor.

Teléfono